

Es importante precisar que la sanción impuesta por la Superintendencia Financiera obedeció a observaciones sobre algunos aspectos técnicos y de procedimiento de la metodología implantada por el Banco en la segmentación de Factores de Riesgo y Señales de Alerta del Sistema, en visita efectuada por la Superintendencia en el año 2018.

El Banco interpuso recurso de apelación, por considerar que para la fecha de la visita los aspectos observados si cumplían la normativa aplicable y que el Banco ha dado cumplimiento a las normas vigentes, contando con un sistema de administración del SARLAFT que ha protegido y evitado que el Banco se haya visto involucrado en procesos por actividades relacionadas con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.